

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Daimús

2025/08778 Anuncio del Ayuntamiento de Daimús sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 406 de fecha 16 de julio de 2025, el Alcalde del Ayuntamiento de Daimús ha dispuesto delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento D.ª Consuelo González Caudeli, para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 21 de julio de 2025 entre los siguientes interesados R. G. F. y R. P. S. en los términos expuestos en la resolución.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Frente a dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante este Ayuntamiento, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Daimús, 17 de julio de 2025.—El alcalde, Robert Miñana Giménez.

